



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2019-MDLP/AL

La Punta, 04 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 067-2019-MDLP/OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 015-2019/MDLP/OAJ, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 015-2019-MDLP/OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 049-2019/MDLP/GM, remitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de La Punta en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia del Callao, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 29.1 del Artículo 29° Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorpora mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 026-2019-EF de fecha 30 de enero del 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2019 a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para el financiamiento de la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, con énfasis en la cobertura de niños menores de un (1) año, con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo del suplemento de hierro en la lucha contra la anemia infantil;

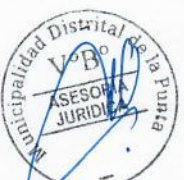
Que, el numeral 1.2 del Artículo N° 1 “Transferencia de Partidas a favor del Pliego Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales” señala que los montos de transferencia a favor de los Gobiernos Locales y genéricas del gasto se detallan en el Anexo N° 1 “Gobiernos Locales priorizados y distribución de recursos según lo dispuesto en los puntos (ii) y (iii) del párrafo 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 30879”

Que; conforme al Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 026-2019-EF señala el monto que se otorgarán los recursos por el importe de S/ 3, 279 soles (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta en el Programa Presupuestal: 001 Programa Articulado Nutricional y en el Producto: 3033251 Familias Saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 026-2019-EF por un monto de S/ 3, 279 soles (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la Res. Alc. N° 041 -2019-MDLP/AL

EGRESOS

(En Soles)

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	300681 Municipalidad Distrital La Punta
Categoría Presupuestal	:	Programa Presupuestal
Programa	:	001 Programa Articulado Nutricional
Producto	:	3033251 Familias Saludables con conocimientos para el Cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses
Actividad	:	5005983 Acciones de los Municipios que promueven el Cuidado infantil y la adecuada alimentación
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto	:	5 Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS PLIEGO

S/ 3,279

ARTÍCULO 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE